



PERÚ

Ministerio de  
Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

## Resolución de Presidencia N° 198-2017-IPD/P

Lima, 26.... de .....Julio..... de ...2017.....

**VISTOS:** El Informe N° 509-2017-IPD/OAJ de fecha 20 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1330-2017-IPD/DINADAF de fecha 19 de julio de 2017, emitido por la Dirección Nacional de Deporte Afiliado; el Informe N° 209-2017-IPD/DINADAF de fecha 05 de julio de 2017, emitido por la Dirección Nacional de Deporte Afiliado; el Informe N° 980-2017-IPD/DINADAF/CMT de fecha 27 de junio de 2017, emitido por el Comité de Métodos Técnicos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, los deportistas calificados de alto nivel, en actividad o retiro tendrán derecho a acceder a las distinciones consignadas en la Orden de Laureles Deportivos y a los premios y estímulos y/o distinciones de acuerdo a sus méritos, siendo estas últimas instituidos por ley o Resolución del Instituto Peruano del Deporte;

Que, mediante Resolución N° 592-2011-P/IPD, de fecha 17 de agosto de 2011, se dispuso la creación de la Medalla de "Honor al Mérito Deportivo" del Instituto Peruano del Deporte, como una distinción a los deportistas calificados que hayan obtenido un record del mundo o título de campeonato mundial, u olímpico en categoría diferente a las de la más alta jerarquía u otros torneos de relevancia deportiva internacional;

Que, mediante Informe N° 2439-2016-IPD/CMT/DINADAF, de fecha 23 de diciembre del 2016, el Comité de Métodos Técnico de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, considera que la solicitud del señor Job Israel Hilario Rimas se encuentra fundamentada en los logros obtenidos por el mismo y que cuenta con opinión favorable de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú y la Federación Deportiva Nacional de Personas con Discapacidad Física - FEDENADIF, siendo estas entidades regentes de las disciplinas deportivas paralímpicas a nivel nacional;

Que, mediante Oficio N° 083-2017-CSJDHD-IPD, de fecha 01 de febrero de 2017, el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte emite opinión favorable al otorgamiento de la Medalla de Honor al Mérito Deportivo, a favor del señor Job Israel Hilario Rimas, así como a la correspondiente premiación económica, tal como lo dispone la Resolución N° 592-2011-P/IPD;

Que, mediante Informe N° 980-2017-IPD/DINADAF/CMT, de fecha 27 de junio de 2017, el Comité de Métodos Técnicos de la DINADAF, propone los valores económicos por medallas para las competiciones internacionales, siendo que para los efectos de premiaciones respecto de la Medalla de Honor al Mérito Deportivo, se premiara por única vez, previa evaluación, con la suma de S/ 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES);



PERÚ

Ministerio de  
Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

Que, mediante Informe N° 209-2017-IPD/DINADAF, de fecha 05 de julio de 2017, la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, señala que se ha verificado que la solicitud del señor Job Israel Hilario Rimas, se encuentra acorde a lo dispuesto por la Ley N° 28036, así como a lo dispuesto por la Resolución N° 592-2011-P/IPD; ratificando además el análisis efectuado por el Comité de Métodos Técnicos respecto a los logros obtenidos por el recurrente y al monto a otorgar, por lo que emite opinión favorable para la continuación con el trámite para la premiación pertinente;

Que, a través del Memorando N° 1330-2017-IPD-DINADAF, de fecha 19 de julio de 2017, la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, precisa que lo solicitado por el señor Job Israel Hilario Rimas, cuenta con cobertura presupuestal, la cual fue otorgada por la Oficina de Presupuesto y Planificación, a través del Memorando N° 278-2017-IPD/OPP, de fecha 30 de enero de 2017;

Que, mediante Informe N° 509-2017-IPD/OAJ, de fecha 20 de julio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la solicitud de otorgamiento de la Medalla de Honor al Mérito Deportivo presentado por el señor Job Israel Hilario Rimas;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado;

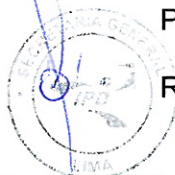
**SE RESUELVE:**


**Artículo 1.-** Otorgar la Medalla de "Honor al Mérito Deportivo" y el respectivo Diploma de Reconocimiento al Deportista Calificado de Alto Nivel, JOB ISRAEL HILARIO RIMAS, por haber obtenido el Primer Lugar en el Campeonato Mundial de Paraciclismo, Prueba de Ruta C2, realizado en Notwill – Suiza, del 28 de julio al 02 de agosto de 2015.

**Artículo 2.-** Premiar al Deportista Calificado de Alto Nivel JOB ISRAEL HILARIO RIMAS, Campeón Mundial de Paraciclismo, Prueba de Ruta C2, con la suma de S/. 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES).

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte y a los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



  
OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

